

quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Sevilla, 30 de marzo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

RELACION DE BECARIOS DE FORMACION DE PERSONAL INFORMATICO

ALCALA GUTIERREZ, LUIS ALBERTO	33.353.107
APEZTEGUIA TORRES, ALEJANDRO	28.475.464
ARAQUE CUENCA, FRANCISCO	25.996.232
ARIAS BLANCO, MARIA JOSE	27.306.092
AVILA DE LA VEGA, VICTOR MANUEL	29.479.839
BAÑOS CANO, ANA	24.219.974
BLANCAT ARIZA, JOSE	27.299.851
BLAZQUEZ MORENO, MARIA DEL CARMEN	27.499.091
BURGOS MORA, JOSE JOAQUIN	25.107.342
CABALLERO NAVARRO, FRANCISCO J.	29.082.475
CABRERO BUENO, ADELAIDA	26.000.954
CALA HURTADO, ANTONIO	31.652.005
CANO GARCIA, MARIA DOLORES	25.096.393
CANO HERRERA, JESUS MARIANO	24.210.268
CAPILLA SEVILLA, RAFAEL	27.294.152
CARBAJO AVILA, MARIN	26.470.786
CARRASCO CARRASCO, MARIA TERESA	29.788.268
CARRERO GARCIA, PEDRO LUIS	77.502.945
CIFUENTES RUEDA, MANUEL	25.067.634
CLAVIJO LAGARES, JOSE MANUEL	28.477.823
CORDON SANCHEZ, MARIA SALUD	34.013.208
CORREA RAMON, ANTONIO	24.244.088
DAVILA VARGAS-MACHUCA, MARIA ANGIUSTIAS	25.996.954
ESPARA FERNANDEZ, ANTONIO JAVIER	25.096.623
FERNANDEZ DEL CAMPO, FRANCISCO A.	45.072.585
FRIAS CARNERO, JOSE MANUEL	33.375.731
FUENTES REYES, MANUEL JESUS	42.838.135
GARCIA PULIDO, FRANCISCO J.	75.429.492
GARCIA RUBIANO, JESUS	45.275.227
GARCIA SANCHEZ, ANTONIA	26.005.934
GENIZ BOBO, FRANCISCO J.	28.458.371
GIL GALVAN, MARIA ISABEL	52.280.213
GOMEZ GARCIA, FRANCISCO	24.243.784
GONZALEZ FERRER, MIGUEL ANGEL	24.229.720
GONZALEZ MARTIN, FRANCISCO JAVIER	24.238.704
GONZALEZ PADILLA, ISABEL MARIA	25.704.804
GONZALEZ RUIZ, VICENTE	34.837.500
GORRIA INFANTE, ALVARO	25.108.441
GRANA ZAFRA, PEDRO JOSE	24.219.794
HEREDIA DIAZ, MIGUEL ANGEL	25.319.422
HERMO ANGOÑA, JOSE JUAN	29.788.492
HIDALGO MEDINA, MARIA JOSE	24.232.007
HURTADO TORRES, MARIA VISITACION	24.210.038
IRUELA LARA, JUAN MANUEL	26.473.812
JIMENEZ OLMEDO, ANTONIO JESUS	28.475.781
JIMENEZ TABOADA, MARIA JOSE	29.084.421
JUSTE BALLESTA, JAVIER	50.415.618
LEON GARRIDO, JUAN	28.879.237
LIZAUER MIRANDA, ALBERTO DE	52.232.586
LOPEZ BONILLO, JOSE RAMON	75.224.615
LOPEZ UCEDA, SERGIO	24.229.216
LUQUE FERNANDEZ, ANDRES JOSE	52.352.594
LLORENTE APARICIO, VICTOR MANUEL	28.885.953
MARTIN JESUS, JUAN JOSE	29.478.676
MARTIN MARTIN, MATEO	8.106.174
MARTIN MONTES, ANTONIO	75.420.948
MARTINEZ SANCHEZ, YOLANDA	26.478.776
MARTINEZ SUAREZ, ANDRES JESUS	27.527.818
MARTINEZ TALLADA, CALIXTO	26.206.584
MENA GALLARDO, CARMEN	79.218.419
MONTESINOS ALCARAZ, JUAN FCO.	27.524.570
MORENO HERRERA, MANUEL	26.468.450
MORENO LUQUE, RAUL	25.096.156
MORENO MAROTO, JORGE	29.083.845
MORILLAS POLO, FEDERICO	29.082.462
MOYANO RAMBLA, ANA	52.532.451
MUÑOZ ESPEJO, JUAN	34.032.282
NAVARRRETE SANCHEZ, ISABEL MARIA	75.225.333
NAVARRRO GALLARDO, JOSE ANTONIO	25.320.709
OLMEDO CABRERIZO, JESUS MIGUEL	24.232.561
ORTEGA DAZA, JUAN JOSE	32.525.484
ORTEGA PUERTA, ANTONIO	24.223.949
ORTIGOSA BAREA, CARLOS	25.094.176
PALMA GONZALEZ, ANTONIO JESUS	23.793.444
PEREZ ALCAZAR-CABALLERO, FRANCISCO J.	52.243.161
PEREZ GIRON, JOSE MIGUEL	25.049.902
PEREZ PEREZ, ISABEL	9.176.662
PRIETO COLMENERO, OLGA	30.474.084
PUNZANO NIETO, FAUSTINO	26.473.056
QUESADA ALAMEDA, MARIA ISABEL	26.005.971

QUESADA BLANQUEZ, ENCARNACION	24.246.438
REBOLLO CONDE, MARIA INMACULADA	29.777.737
RIVERA PEREZ, ANA	28.692.843
RODRIGUEZ HEROLA, VICTOR MANUEL	25.106.566
ROMERO ANTUNEZ, VICTORIA	30.500.601
ROMERO AVILES MARIA DE FATIMA	74.904.134
ROMERO MARQUEZ JUANA MARIA	28.670.793
RUEDAS SANCHEZ JOSE	26.476.654
RUIZ GONZALEZ, JOSE	24.237.792
SANCHEZ MACIAS, JOAQUINA	29.790.022
SERRANO MORENO, JOSE JOAQUIN	27.302.085
SOSA CARDO, JOSE ANTONIO	34.052.137
TAMAYO FAJARDO, JUAN JOSE	24.248.814
TORRES CARBONELL, JUAN JESUS	24.191.744
TORRES MARTINEZ, ADELA	26.214.699
TOSCANO MACIAS, MANUEL	29.788.021
UBEROS DELGADO, MARIA ROSARIO	24.215.745
YAGUE DEL VALLE, MARIA INMACULADA	32.038.707

ORDEN de 1 de abril de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 3262/87, interpuesto por don Francisco Díaz Torres.

En el recurso núm. 3262/87 interpuesto por D. Francisco Díaz Torres, se ha dictado sentencia con fecha 2.11.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que rechazando la inadmisibilidad planteada, debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por D. Francisco Díaz Torres contra resolución de 10 de septiembre de 1987, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra otra, de 4 de agosto de 1986, de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se declaraba la jubilación forzosa, por razones de edad. En lo referente a la pretendida indemnización puede formularla ante el Consejo de Ministros.»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 1 de abril de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de abril de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala Tercera, Sección Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación núm. 1921/88, interpuesto por la Junta de Andalucía.

En el recurso de apelación núm. 1921/88 interpuesto por la Junta de Andalucía, se ha dictado sentencia con fecha 5.10.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que desestimando el actual recurso de apelación montado por la Junta de Andalucía, representada y defendida por el Letrado de su Gabinete Jurídico; frente a D. Julio Alcántara Roldán, representado por el Procurador Sr. Rosch Nadal; contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la antigua Audiencia Territorial de Sevilla, dictada en el recurso núm. 356/86, con fecha 22 de junio de 1988, a que la presente apelación se contrae; confirmamos en todas sus partes la expresada sentencia recurrida.»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 1 de abril de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de abril de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 294/89, interpuesto por don Alberto José Cuevos Beltrán y otros cinco.

En el recurso núm. 294/89 interpuesto por D. Alberto José Cuevas Beltrán y otros cinco, se ha dictado sentencia con fecha 26.12.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por D. Alberto José Cuevas Beltrán y otros cinco, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida.»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en la que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 1 de abril de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de abril de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 344/89, interpuesto por doña Teresa Rodríguez Gollardo.

En el recurso núm. 344/89 interpuesto por D^a. Tereso Rodríguez Gallardo, se ha dictado sentencia con fecha 29.12.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por Doña Teresa Rodríguez Gallardo contra la Resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y contra la denegación, por silencio administrativo, del recurso de reposición entablado contra la misma, anulando dichas resoluciones por no estar ajustadas a Derecho, reconociendo a la recurrente el derecho a obtener destino definitivo en unidad de régimen ordinario de provisión en la Ciudad de Antequera, adjudicándosele destino definitivo.»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en la que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 1 de abril de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de abril de 1991, por lo que se acuerdo el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 469/89, interpuesta por don José Luis Rodríguez Cobo.

En el recurso núm. 469/89 interpuesto por D. José Luis Rodríguez Cobo, se ha dictado sentencia con fecha 13.11.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que estimando el recurso interpuesta por el Sr. Rodríguez Cobo, representado y defendido por el letrado D. José María de la Lama Lamomí de Clairac, contra la Resolución administrativa del Ilmo. Sr. Director General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de fecha 18 de noviembre de 1988, que le imponía sanción de dos meses de suspensión de funciones, debemos anular y anulamos dicha resolución, por no ajustarse a derecho.»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en la que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 1 de abril de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de abril de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 184/90, interpuesto por doña María José González Ruiz.

En el recurso núm. 184/90 interpuesta por Doña María José González Ruiz, se ha dictado sentencia con fecha 5.11.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña María José González Ruiz contra la liquidación de retribuciones que le hace la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 1 de abril de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 1 de marzo de 1991, por la que se establece el régimen de adjudicación de turnos de actividades para jóvenes (Albergues y Campamentos), dependientes de la Consejería para 1991.

La Consejería de Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Juventud, tiene entre sus objetivos el de fomentar actividades de ocio, tiempo libre y el turismo entre los jóvenes.

Para desarrollar estos objetivos, se posibilita el acceso a las instalaciones integrantes de la Red Andaluza de Instalaciones Juveniles, y adscritas a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (INTURJOVEN, S.A.), de asociaciones juveniles, o entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, desde una perspectiva de respeto a la iniciativa de cada colectivo para realizar su programa de actividades de ocupación de tiempo libre y ocio de los jóvenes.

Se trata de favorecer la realización de actividades en las instalaciones juveniles, reservando turnos y aplicando tarifas reducidas para entidades públicas andaluzas y asociaciones juveniles reconocidas legalmente y censadas en la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, así como a entidades privadas de Andalucía sin ánimo de lucro, cuyas actividades se dirijan preferentemente a jóvenes con especiales dificultades de integración.

A iniciativa de la Dirección General de Juventud por la presente Orden se regula el régimen de adjudicación de turnos de actividades a las asociaciones juveniles o entidades públicas o privadas que la requieran, con la finalidad de desarrollar actividades dirigidas a la juventud en la Red Andaluza de Instalaciones Juveniles, estableciendo criterios objetivos para su selección, así como determinando el procedimiento para la adjudicación de dichos turnos; con arreglo a las siguientes

BASES:

Primera: Objeto.

La Dirección General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales, oferta los turnos y plazas que se relacionan con el Anexo I de la presente disposición, en Albergues y Campamentos, adscritos a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (INTURJOVEN, S.A.), en el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre de 1991. En este período las instalaciones se utilizarán preferentemente por quincenas naturales (14 pensiones completas).

Segunda: Servicios que se presta.

Alojamiento en régimen de pensión completa de los participantes en las actividades que las entidades beneficiarias realicen en las instalaciones integrantes de la Red Andaluza de Instalaciones Juveniles.

Tercera: Procedimiento de reservas y adjudicación de turnos. 1º Plazos.